



**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA "MARGARITA NASEAU" TOMÉ**

PRESENTACION:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar de la escuela “Margarita Naseau”, viene a dar respuesta a la exigencia del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación respecto a este tema y a la necesidad de la comunidad educativa de tener normas claras que orienten su quehacer.

Este proyecto fue elaborado por representantes de todos los estamentos que componen la comunidad educativa, basándose en el Proyecto Institucional de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

FUNDAMENTACION:

La escuela “Margarita Naseau” educa en los valores católicos, marianos , vicentinos, promueve la auténtica vida humana y cristiana para vivir en comunión y participación, respetando y dignificando el valor que tiene el otro, es decir, ha de encauzar y cultivar la disciplina, cumpliendo fundamentalmente su rol formativo, considerando al educando como persona con deberes y derechos.

Nuestra escuela es un lugar de encuentro de aquellos que quieren testimoniar los valores cristianos en todo su proceso de formación, constituyéndose de esta manera, en una comunidad que transmite valores de vida, porque su proyecto es adhesión a Cristo, teniendo como modelos a María y San Vicente de Paul.

Todos nuestros alumnos tienen derechos que no pueden ser trasgredidos, pero al mismo tiempo deben cumplir con sus deberes.

El proceso enseñanza- aprendizaje exige a los educandos mantener una actitud una actitud concentrada en las actividades curriculares, que respeten el ritmo de aprendizaje de sus compañeros, que respeten a la persona del profesor pues es quien maneja los recursos metodológicos que el grupo necesita para adquirir los objetivos propuestos.

Es preciso destacar que las normas contenidas en este reglamento son la garantía de un trato justo que tienen todos los miembros de la unidad educativa, por lo tanto es fundamental respetarlas y asumir también que las personas que no lo respeten,, deberán asumir las medidas disciplinarias correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- Ley General de Educación (20.370)
- Ley sobre Violencia Escolar (20.536)
- Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación
- Documento Convivencia Escolar del MINEDUC
- LEY DE DROGAS N° 20.000

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa, queremos promover y asegurar una sana convivencia escolar.

Nuestros educandos tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir una formación integral. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral, colocando a su disposición los apoyos necesarios en los ámbitos; académico, social, familiar, emocional y personal.
2. A no ser discriminados respecto de su nivel socioeconómico, tendencia sexual, etnia, nacionalidad, cualquier tipo de discapacidad, etc.
3. A un ambiente de respeto entre sus propios pares y el resto de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, administrativos, directivos, etc.).
4. A expresar su opinión de manera respetuosa, siendo tolerantes con quienes no estén de acuerdo con su punto de vista. También pueden expresar sus dudas e inquietudes en torno a su proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Tiene derecho al respeto de su integridad. Debe ser escuchado cuando formula descargos y explicaciones de su actuación ante casos de acusación. Esto se realiza mediante una entrevista con el profesor jefe y/o directivos.
6. A recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, administrativos, directivos, etc.).
7. A su libertad personal y de conciencia
8. A sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, respetando el perfil religioso que posee el establecimiento educacional (lo cual se encuentra escrito tanto en el PEI del colegio, como en el contrato de prestación de servicios).
9. A ser informados sobre sus evaluaciones, entregándoselas en el plazo establecido por la institución educativa, por medio de la entrega de trabajos y pruebas corregidas por sus profesores.

10. A ser evaluados y promovidos con pautas objetivas, expresando sus dudas e inquietudes en torno a su proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto lo puede realizar preguntando de manera oral o escrita a sus profesores o directivos del colegio.
11. A la vida cultural, deportiva y recreativa, para lo cual se pueden utilizar las dependencias e implementos del colegio mediante la solicitud de autorización a quien corresponda.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Asistir a clases, siendo parte de su responsabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Estudiar y esforzarse para luego obtener los resultados necesarios y desarrollarse de manera integral.
3. Cooperar en la convivencia escolar, participando en la elaboración, difusión y cumplimiento del proyecto educativo y las normas de convivencia del colegio.
4. Brindar un trato digno a toda la comunidad educativa, respetando los diferentes roles en que cada uno se desenvuelve.
5. Cuidar la infraestructura del establecimiento, reconociendo al colegio como parte importante de sus vidas.
6. Respetar el PEI y el reglamento interno, como base importante para una buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Cuidarse a sí mismo y cuidar a los más pequeños, pues todos somos parte de la comunidad.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. A ser informados regularmente durante el trimestre a través de un informe que indique el nivel académico, de crecimiento personal y valórico de su pupilo/a. A su vez debe recibir información oportuna de las actividades del colegio durante el año mediante circulares, comunicaciones escritas en agenda escolar o en forma oral en reuniones de padres.
2. Tener conocimiento oportuno de sistemas de evaluación y de resultados de las mismas.
3. Entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura, previa petición mediante agenda Escolar, en horario de atención de cada profesor/a.
4. Ser citado con anticipación a participar de reuniones de apoderados.

5. A ser escuchados en las interrogantes y solicitudes que presenten, respecto del adecuado desarrollo integral de los estudiantes. Esto mediante las reuniones de apoderados, entrevistas con profesores, directivos.
6. A participar del proceso educativo y/o validación de las modificaciones al reglamento de convivencia del colegio.
7. A aportar al PEI, integrando al consejo escolar y además participando en su elaboración y/o validación.
8. Formar asociaciones de padres tales como: microcentros y centro general de padres y apoderados.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Educar a sus hijos. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos(as) y/o estudiantes.
2. Informarse sobre el PEI y reglamentos internos, reflexionar sobre su contenido, objetivos, colaborando en su ejecución e implementación.
3. Apoyar el proceso educativo, participando amplia y organizadamente haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en casos de observaciones y discrepancias.
4. Cumplir los compromisos, establecidos con la escuela por medio del contrato de prestación de servicios, además del compromiso en la formación integral de sus hijos(as) y/o estudiantes.
5. Respetar las normas establecidas por la escuela con un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
6. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DOCENTES

1. A trabajar en un ambiente de respeto y aceptación, creando condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los/as estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
2. A que se respete su integridad física, psíquica y moral, para poder tener una sana relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. A proporcionar iniciativas, fomentando estrategias participativas orientadas

hacia la formación ciudadana de los/as estudiantes dentro y fuera de la sala de clases y a la buena convivencia con sus pares.

4. A disponer de espacios para trabajar y poder generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas, tanto innovadoras como atractivas, para despertar el interés y motivación por aprender.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DOCENTES

1. Ejercer su función en forma responsable, cumpliendo con las normativas internas del establecimiento, generando y desarrollando el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano, como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
2. Orientar a los alumnos en el proceso integral de su persona en la construcción de su proyecto de vida.
3. Actualizarse en sus conocimientos, para mejorar las herramientas y aplicar nuevas estrategias educativas utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Evaluarse periódicamente para reforzar aquellas habilidades presentes en el docente y mejorar aquellas que se encuentran más débiles, a través del proceso de acompañamiento al aula.
5. Enseñar contenidos curriculares establecidos en las bases curriculares.
6. Respetar las normas del establecimiento como modelo formativo, dentro del proceso educativo.
7. Respetar los derechos de los alumnos.
8. No discriminar a nadie.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. A trabajar en un ambiente de respeto y aceptación, creando condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los/as estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
2. A que se respete su integridad física, psíquica y moral, para poder tener una sana relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma responsable, cumpliendo con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
2. Respetar las normas, los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.
3. Brindar un trato respetuoso a toda la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1. Derecho a conducir el proyecto educativo.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. Liderar el establecimiento con responsabilidad, generando instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.
2. Desarrollarse profesionalmente, para poder proporcionar apoyo al equipo docente, para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
3. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación e incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos, como parte de su proceso formativo.
4. Promover el desarrollo profesional docente, mediante la oportunidad de ampliar sus conocimientos en cursos de perfeccionamiento u otras instancias.
5. Cumplir y respetar las normas establecidas por el colegio, el cual es un modelo formativo para los estudiantes.
6. Supervisar el trabajo de aula asegurando el adecuado proceso de enseñanza- aprendizaje.
7. Entregar información a los padres y apoderados.

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

1. A establecer y ejercer un PEI con la participación de la comunidad.
2. A establecer planes y programas propios.
3. A solicitar financiamiento del Estado.

DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial.
2. Garantizar la continuidad durante el año.
3. Rendir cuenta pública sobre resultados escolares, uso de recursos y estado financiero a la superintendencia.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Aplicación de procedimientos claros y justos

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodean la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga a actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Que sean escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelación

Aplicación de criterios de graduación de faltas:

Las faltas al presente reglamento se clasificaran en Leves, Graves y Muy Graves. Cada una de ellas tiene una sanción que corresponde a la indicada en la normativa presente.

Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

- Incorrecciones en la presentación personal
- Desatenciones en la clase
- Omisiones en: Firmar una comunicación, traer la agenda todos los días, cumplir con las tareas y trabajos
- Atrasos en el ingreso a clases
- Conversar en el momento de la oración y/o ceremonias
- Impuntualidad en la llegada a la escuela
- Asistir a clases sin los materiales correspondientes a la asignatura.
- Mantener el celular encendido en clases y hablar por teléfono.
- Mantener sucio el lugar de trabajo.

Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- Impuntualidad reiterada al colegio y a la sala de clases .
- Tercera reincidencia en una falta leve.
- Incumplimiento de trabajo, evaluación o actividad extracurricular acordada con anticipación.
- Asistir por tercera vez a clases sin los materiales correspondientes a la asignatura.
- Hacer uso del celular (ya sea para hablar, recibir o enviar mensajes, fotografiar, grabar o filmar) y de cualquier aparato tecnológico, estando en celebraciones litúrgicas, ceremonias oficiales del colegio y en clases.
- No asistir a las citaciones emitidas por: dirección, inspectoría, UTP, profesores jefes y de asignatura.
- Las frecuentes obstaculizaciones (gritos, ruidos o sonidos desmedidos) en el normal desarrollo de la clase.
- Denigrar, difamar, atentar contra la honorabilidad de las personas, acusar injustamente a algún miembro de la comunidad sin una base cierta y demostrable.
- Agredir física, oral o psicológicamente a un compañero/a, docente, funcionario u apoderado del colegio.

- Denigrar a una persona mediante el uso de la tecnología, teléfono, computación (Incluyendo todo tipo de redes sociales u otros de origen cibernéticos).
- Robo o complicidad en la sustracción de algún bien del colegio o de cualquier miembro de la comunidad.
 - Otros que por su gravedad, conmoción que causen en la comunidad escolar y no esté descrito en estas normas de convivencia, pero que a juicio de las autoridades de la escuela y/o alguna autoridad competente afecte gravemente la convivencia interna en cualquiera de sus formas.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- Suplantación de apoderados (firmar comunicación).
- Suplantación de notas.
- Consumo y/o tráfico de alcohol, cigarrillos, drogas, estupefacientes y sustancias prohibidas por la ley de drogas.
- Toma de la escuela
- Portar armas de fuego, elementos corto-punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de bombas o instrumentos para atacar o destruir a personas o bienes.
 - Otros que por su gravedad, conmoción que causen en la comunidad escolar y no esté descrito en estas normas de convivencia, pero que a juicio de las autoridades de la escuela y/o alguna autoridad competente afecte gravemente la convivencia interna en cualquiera de sus formas.

Sentido de las normas

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir al alumno (a) que su comportamiento está afectando seriamente su relación con la comunidad del curso o de la escuela.

1.-Un compromiso o una amonestación, son un acuerdo de crecimiento en un aspecto específico o en una situación que hay que superar.

2.- Una condicionalidad es manifestar que la permanencia de ese /a estudiante en la escuela está supeditada a que reoriente su comportamiento hacia los lineamientos de la escuela y su desarrollo como persona inserta en esta comunidad.

3.-Una condicionalidad extrema significará la última oportunidad de enmendar sus errores. Luego de esta situación no podrá haber ninguna otra consideración.

4.-La no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, significa que la escuela ha agotado sus recursos para ayudar a superar las dificultades, a través de todos los pasos dados que están registrados en la hoja de vida en el libro de clases u otros registros de profesionales que han atendido al alumno/a. Por lo tanto, debe reubicarse en otro Colegio.

5.- Cancelación de matrícula inmediata: es cuando el alumno o alumna presenta un alto riesgo para la seguridad e integridad de las personas de la comunidad o la integridad física de la institución, o impide de facto (toma de colegio) el normal desarrollo institucional.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

1. Dialogo personal, pedagógico y formativo.
2. Dialogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Comunicación al apoderado.
6. Citación al apoderado.
7. Derivación a equipo multidisciplinario (orientadora, psicóloga , psicopedagogas, asistente social)
8. Condicionalidad
9. Condicionalidad extrema (viene a dar sólo las pruebas)
10. Cancelación de matrícula (sólo aplicable en casos de especial gravedad,

debidamente fundamentado y luego de haber agotado todas instancias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas).

11. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación pertinente.
12. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Título I

NORMAS DE CONVIVENCIAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS

- I. El alumno de la escuela Margarita Naseau usa su uniforme durante las actividades escolares.

Uniforme Damas

-Jumper azul marino que debe usar 5 cms sobre la rodilla. En periodo de invierno podrán utilizar pantalón azul marino, de la misma tela del jumper, de corte recto.

-Blusa blanca y corbata de la escuela.

Durante el periodo establecido por la Dirección de la escuela, podrá de manera optativa, utilizar polera gris de la escuela.

-Chaleco azul marino de la escuela.

-Calcetas azul marino.

-Zapatos negros.

-Casacón de la escuela.

-Delantal de cuadrillé azul o blanco.

Uniforme Varones

-Camisa blanca y corbata de la escuela. Durante el periodo establecido por la Dirección

de la escuela, podrá de manera optativa, utilizar polera gris de la escuela.

-Pantalón gris, de corte recto.

-Zapatos negros

-Suéter Azul marino de la escuela

-Casacón de la escuela

-Cotona Beige o Blanca

Para la clase de Educación Física o actividades extraprogramáticas los alumnos usarán:

-Buzo de la escuela (pantalón de corte recto)

-Polera de piqué blanca para trayecto y azul marino para realizar la clase.

-En tiempo caluroso, podrán utilizar short azul marino los varones y calzas azul marino las damas.

-Zapatillas blancas o negras

Si no asiste con uniforme completo:

- a) Se conversa con el alumno para saber el motivo y si procede se le envía comunicación al apoderado.
- b) Si insiste en la falta, el apoderado tendrá que acercarse a la escuela a dar la explicación correspondiente. Si el motivo fuera por problemas económicos, la medida queda sin efecto.

II.- El alumno de la escuela “Margarita Naseau” cuida su cuerpo y se preocupa de mantener una buena presentación personal.

1. Cuida su aseo personal y se preocupa de la limpieza de su uniforme. Usa pañuelo, mantiene sus uñas limpias y cortas. Los varones usan su pelo corto y las niñas su pelo tomado y sin tinturas.
2. Para la clase de educación física y actividades extraprogramáticas, los alumnos/as usarán el buzo de la escuela y polera blanca, zapatillas de gimnasia blancas o negras: traerá short, polera azul y los útiles de aseo necesarios.

Si el alumno no cuida su aseo personal:

- a) Se conversa con el/la alumno/a.
- b) En una segunda instancia, se cita al apoderado para comunicar la situación y solucionar el problema.

- c) Si reincide y el apoderado no se responsabiliza, el alumno/a será derivado/a a equipo multidisciplinario para hacer intervención correspondiente.

III.- El alumno/a de la escuela no necesita de un adulto vigilante para mantener un buen comportamiento. Este debe nacer de los valores que ha recibido de su familia y de su escuela.

1. Sabe escuchar porque respeta a todas las personas y le importa la opinión de los demás.
2. Es cortés en su trato con todos los miembros de de unidad educativa.
3. Mantiene un lenguaje acorde a su calidad de alumno/a, tanto dentro como fuera de la escuela.
4. Se esfuerza por mantener un clima de trabajo positivo en la sala de clases.
5. Tiene una actitud positiva y optimista ante las dificultades.
6. Se siente orgulloso/a de ser alumno/a de la escuela.
7. Mantiene una actitud correcta dentro y fuera de la escuela.

1.- Cuando un alumno/a mantiene una actitud de indisciplina dentro o fuera de la sala de clases:

- a) Se le corregirá verbalmente.
- b) Si persiste en su falta, se registrará en su hoja de vida.
- c) Si reincide, profesor/a jefe citará a su apoderado para conversar la situación
- d) Si no se observa un cambio positivo en su conducta, el alumno/a será remitido a Orientación, Psicóloga o Directora si lo amerita.

e) Se aplicarán medidas estipuladas en este reglamento

IV.- El alumno/a de la escuela es respetuoso/a, atento/a, afectuoso/a, solidario/a en sus relaciones interpersonales.

1. No pelea con sus compañeros.
2. Ayuda al compañero/a enfermo/a (tareas, visitas, ayuda material o espiritual).
3. Saluda correctamente a todos los miembros de la unidad educativa.
4. Sabe escuchar al profesor y mantiene una actitud de respeto en la clase.
5. Cooperar con las actividades propuestas por el profesor.
6. Respeta el trabajo de los auxiliares, ayudando en el mantenimiento del aseo y cuidado de la escuela.
7. Cuando ingresa una persona a la sala de clases, se pone de pie y saluda. Retoma sus actividades sólo cuando el profesor o profesora se lo indique.

1.- Cuando un alumno/a agrede verbalmente a otro/a alumno/a:

- a) El profesor que presencie la situación, enviará comunicación al apoderado, en la agenda del alumno/a. Hará que se disculpe con su compañero/a y registrará el hecho en la hoja de vida del alumno/a.
- b) Cuando esto suceda por segunda vez, se citará apoderado.
- c) Por tercera vez, deberán asistir a entrevista con orientadora y/o Directora, el alumno/a con su apoderado.

2.- Cuando la agresión sea física:

- a) Se enviará a inspección a los alumnos involucrados. La inspectora investigará lo sucedido y citará a los apoderados de ambas partes para comunicar la situación.
- b) Si la agresión es considerada grave, porque atenta contra la integridad de la persona agredida, se procederá a enviar al agresor a día de reflexión a su casa (dependerá de la gravedad de la agresión, los días de reflexión que se determinen).

V.- El alumno/a de la escuela cuida todo lo que se encuentra dentro de ella porque valora la propiedad privada y el esfuerzo de los demás; en este sentido:

1. Se preocupa de mantener limpia y ordenada la sala de clases, botando la basura donde corresponde.
2. Mantiene su mesa y silla limpias.
3. Cuida el mobiliario, material didáctico que se le entrega para su uso, recursos tecnológicos de la escuela, materiales de laboratorio de ciencias, implementos deportivos, instrumentos musicales
4. Cuida sus materiales escolares y los de sus compañeros.
5. Cooperar con el aseo y ornato de la escuela (gimnasio, pasillos, patio, baños, edificio).
6. Se preocupa de que sus compañeros también cuiden y mantengan limpia la escuela.

Si un alumno/a no coopera con el aseo de la escuela, no cuida el material didáctico y materiales para las clases y talleres de extraprogramáticas:

- a) Se corrige la conducta negativa conversando con el alumno/a.
- b) Si reincide, se dejará constancia en el libro de clases, en su hoja de vida.
- c) Se le asignará una jornada de aseo en alguna dependencia de la escuela.
- d) En caso de destrozo, deberá reparar el daño causado.
- e) Se citará su apoderado para comunicar la situación.
- f) Cuando corresponda, colaborará con el aseo del lugar, una vez terminada su jornada de clases.

VI.- Nuestro/a alumno/a asiste con entusiasmo a todas las actividades en las que se

compromete porque es responsable.

1. En las actividades es puntual a la hora de llegada.
2. Mantiene buena disciplina y sigue instrucciones del profesor encargado de la actividad.
3. Su asistencia a las actividades comprometidas es regular.

1.- Si un alumno/a no es puntual en la hora de ingreso de su jornada:

- a) Se registrará su atraso en inspectoría.
- b) En una segunda oportunidad se enviará comunicación al apoderado
- c) En una tercera oportunidad se procederá a la suspensión por un día de clases, previa comunicación al apoderado.

2.- Si un alumno/a no es puntual a la hora de ingreso de las actividades extraprogramáticas:

- a) Se conversará con el alumno/a, haciendo notar su falta.
- b) Si la conducta es reiterativa deberá ser justificado/a por su apoderado.
- c) Si no presenta un cambio positivo en este aspecto, el profesor o profesora encargada puede determinar marginarlo/a de la actividad, dejando constancia en la hoja de vida del alumno/a.

VII.- El alumno de la escuela es responsable en su quehacer escolar, presentando sus tareas cuando corresponde (completas y con los contenidos que el profesor indica).

1. Los trabajos de investigación son completos, limpios, ordenados y entregados en el plazo establecido.
2. Los materiales que se han solicitado con tiempo deben ser traídos para la clase indicada por el profesor, así el alumno o alumna logrará los objetivos propuestos para dicha clase.

Si un alumno/a no trae a tiempo una tarea o trabajo de investigación:

- a) El apoderado deberá justificarlo personalmente, salvo licencia médica.
- b) Cuando el alumno/a no cumpla con los materiales solicitados por el profesor, será sometido/a a un cambio de actividad, y será evaluado/a inmediatamente.
- c) En una segunda oportunidad, el alumno/a será sometido/a nuevamente a un cambio de actividad que será evaluada en el momento, además se consignará el hecho en su hoja de vida, en el libro de clases y se citará al apoderado para que

tome conocimiento de la situación.

VIII.- El alumno/a de la escuela “Margarita Naseau” se caracteriza por ser responsable y asistir puntualmente a sus pruebas.

1. En caso que el alumno/a no pueda asistir a una prueba, por problemas de salud o personales, deberá ser justificado durante el mismo día de la prueba citada, por su apoderado y rendirá la prueba a la clase siguiente. Si la inasistencia fuera prolongada, se calendarizarán las pruebas pendientes.

Cuando un alumno/a falta a una prueba:

- a) Su apoderado deberá justificarlo/a el mismo día de la prueba. De esta forma, el alumno/a será sometido/a a una evaluación, a la clase siguiente, con escala de 2.0 a 7.0.
- b) Si el apoderado no justifica la inasistencia a la prueba, el alumno/a, a la clase siguiente, será sometido/a a una evaluación, donde podrá alcanzar nota máxima 4.0.

IX.- El alumno de la escuela “Margarita Naseau” se esfuerza por obtener resultados positivos en las diferentes asignaturas.

Si un alumno/a tiene mal rendimiento escolar se tomarán las siguientes medidas:

- a) En primera instancia se conversará con el alumno/a.
- b) Se citará al apoderado para comunicar la situación del alumno/a y solicitar apoyo para que haga cumplir un horario de estudio en su hogar.
- c) Se citará al alumno/a a reforzamiento y/o talleres de apoyo en las asignaturas que sea necesario.
- d) Si las dificultades continúan, se remitirá al alumno/a a la profesora especialista para ser diagnosticado/a, quien sugerirá acciones a seguir.

X.- Los alumnos/as de la escuela tienen prohibido portar objetos de valor que no sean materiales de estudio como joyas, teléfonos celulares, computadores, dinero, etc.

Como esta norma es de conocimiento de toda la comunidad educativa, en caso de extravío o deterioro de cualquiera de estos objetos, la escuela no se hará responsable.

Si un alumno/a porta un celular o algún equipo reproductor de música, computador, etc. éstos deben mantenerse guardados y apagados o en silencio durante las clases, en caso contrario, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se retendrá el equipo.
- b) Se consignará lo sucedido en la hoja de vida del alumno/a.
- c) Se citará al apoderado para comunicar la situación y hacer entrega del equipo retenido.
- d) Si se repite esta situación, el equipo será retenido en inspectoría hasta fin de año.

NOTA: se procederá antes de aplicar la sanción a educar a los alumnos/as respecto al buen uso de estos equipos.

X I.- Los alumnos de la escuela “Margarita Naseau” viven su sexualidad de acuerdo al plan de Dios y a los valores que le entrega la familia, la sociedad y la escuela.

1. Los alumnos respetan y cuidan su cuerpo.
2. Respetan a sus pares y exigen respeto para sí mismos.
3. Participan en las clases de Orientación y el programa de Educación Sexual de la escuela.
- 4.-Cuentan con la confianza de los profesores y profesionales que pueden responder sus inquietudes respecto de su sexualidad .

Si una alumna de la escuela resulta embarazada:

- a) Recibirá apoyo moral y sociológico de Directivos, profesores y profesionales de la unidad educativa, de manera que asuma **responsablemente el rol de madre** del nuevo ser que lleva en su vientre.
- b) Asistirá normalmente a clases hasta que su estado se lo permita.
- c) Si la alumna presentara problemas de salud, se le tomarán pruebas especiales para las cuales se le entregará con anterioridad los contenidos a evaluar.
- d) La Directora y profesores apoyarán a la alumna y se le darán todas las facilidades para que finalice su año escolar.

XII.- Nuestros alumnos y alumnas cuidan su salud y la de sus compañeros y compañeras, por eso se abstienen de consumir todo tipo de drogas (alcohol, cigarrillos u otras), dentro y fuera del establecimiento.

1. Si un alumno o alumna es sorprendido/a consumiendo cualquier tipo de droga al interior de la escuela:

- a) El profesor jefe conversará con el alumno/a.
- b) Será derivado/a a equipo multidisciplinario, (formado por Directora, U.T.P., Asistente Social y Psicóloga, psicopedagoga) si se considera necesario.
- c) Se citará a su apoderado para comunicar la situación.
- d) Se activarán redes de apoyo, si el caso lo amerita.

2.- Si un alumno o alumna es sorprendido/a traficando algún tipo de droga dentro de la escuela:

- a) El profesor jefe conversará con el alumno/a.
- b) Se remitirá al equipo multidisciplinario.
- c) Se citará a su apoderado a la Dirección para comunicar la situación.
- d) Se realizará derivación a redes de apoyo (SENDA, Consultorio, etc)
- e) Se procederá a condicionar su matrícula.
- f) Se enviarán los antecedentes a las instituciones policiales de la comuna para que continúen con la investigación, incluyendo al grupo familiar, si se estima procedente.

1.- SUSPENSION DE CLASES:

- a) Cuando el alumno/a agrede en forma violenta o atente contra la integridad física de un compañero o compañera.
- b) Cuando un alumno/a agrede verbalmente, en forma grosera, a un compañero/a, profesor/a, o cualquier miembro de la unidad educativa ya sea personalmente o a través de redes sociales.
- c) Cuando un alumno/a registre tres observaciones negativas en su hoja de vida. La suspensión será comunicada personalmente o por escrito al apoderado por profesor jefe o inspectora, según corresponda.

2.- CONDICIONALIDAD DE MATRICULA:

- a) Cuando el alumno/a haya sido suspendido en tres oportunidades por problemas de comportamiento.

3.- CANCELACION DE MATRICULA:

- a) Cuando un alumno/a agrede físicamente a una Hermana, profesor, personal administrativo o auxiliar de la escuela, sin mediar razón o motivo justificado para dicha acción.
- b) Cuando un alumno agrede sexualmente a un compañero/a dentro o fuera de la escuela.
- c) Cuando un alumno/a presente serios trastornos conductuales y a pesar de poner todos los recursos con que cuenta la escuela a su disposición no se logran cambios positivos.
- d) Cuando un alumno/a repita en dos oportunidades el mismo curso.
- e) Cuando un alumno/a cumpla la edad límite para permanecer en la Enseñanza Básica(16 años) y no logre egresar debido a reiteradas repitencias, pese a todo el apoyo que la escuela le haya brindado.

ANEXO 2 :

Cualquier situación que se presente en el futuro y no esté contemplada en este proyecto, será motivo de análisis y sanción por parte del consejo de profesores y la Dirección de la escuela.

Título II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE DOCENTES Y PERSONAL DE LA ESCUELA

Los profesores y personal de la escuela tienen clara conciencia de la confianza que los padres y apoderados depositan en nuestra institución cuando nos entregan a sus hijos. Conocedores de la noble misión de formar personas íntegras, los profesores se afanan en perfeccionarse continuamente, promueven el trabajo colaborativo.

El profesor, en el aula y fuera de ella, crea un ambiente cálido y disciplinado pues está convencido que esto es un requisito fundamental para el logro de nuevos aprendizajes y la fijación de valores.

Los docentes y el personal entregan y merecen respeto porque, valoran la dignidad de las personas, saben que el ejemplo es más que la palabra; acogen diariamente a los niños y jóvenes con toda su problemática, establecen diálogo con la familia para buscar causales de comportamiento y proponer caminos de superación

I.- Todo alumno y alumna posee una dignidad por el solo hecho de ser hijo de Dios. Los educadores deberán reconocer esta dignidad, valorarla y actuar en consecuencia.

Se considerarán faltas:

- a) Discriminar por diferencias individuales y/o académicas
- b) Maltrato verbal por actitudes de los alumnos que no respondan a las expectativas de los docentes

II.- Todos nuestros alumnos y alumnas tienen derecho a ser atendidos en su proceso educativo, de acuerdo a su realidad psicosocial e intelectual, propia de su etapa de desarrollo.

Se considerarán faltas:

- a) No atender a los alumnos/as a sus distintos ritmos de aprendizaje
- b) Desatender su problemática emocional
- c) No trabajar en equipo para superar las dificultades

III.- Los alumnos de la escuela tienen derecho a ser informados oportuna y adecuadamente del avance del desarrollo de su proceso educativo en todos los aspectos académicos y formativos.

Se considerarán faltas:

- a) Registrar las evaluaciones de los alumnos fuera de los plazos establecidos en el reglamento de evaluación y normativas de la escuela.
- b) Registrar observaciones positivas o negativas en la hoja de vida del alumno, sin que éste sea informado/a.
- c) No registrar a tiempo la información que como docente debe mantener actualizada en el libro de clases
- d) No informar a la dirección de la escuela las situaciones conflictivas

IV.- El respeto es una condición esencial en el diálogo que debe establecerse entre alumnos y profesores para que el proceso educativo sea exitoso. Por ello, se considerarán faltas:

- a) Utilizar el respeto como una herramienta de presión hacia el alumno/a, no siendo una actitud recíproca, es decir, exigir respeto y no expresar respeto.
- b) Tratar al alumno/a como una persona inferior ridiculizándola frente a sus compañeros o retándole públicamente
- c) Hacer uso de la confianza de alumnos o alumnas para ejercer sobre ellos acciones indebidas

V.- El docente es un profesional y como tal debe hacerse responsable de los resultados de su trabajo.

Se considerarán faltas:

- a) Descuidar las tareas que le son propias en su rol profesional, ya sea en su condición de docente de aula, profesor jefe y/o responsable de alguna actividad específica
- b) Oponerse a entrevistas solicitadas por alumnos o padres y apoderados, y atenderles de mala manera
- c) Descuidar su presentación personal
- d) Llegar atrasado a su jornada de trabajo
- e) Dejar los cursos solos durante el desarrollo de la hora de clases sin que para ello exista una razón justificada
- f) Mantener una actitud pasiva frente al proyecto de convivencia escolar, no involucrándose en la aplicación de sus normas
- g) Transgredir la normativa vigente del MINEDUC, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad
- h) Evadir el perfeccionamiento profesional

CRITERIOS

Para la aplicación de sanciones, se mantiene la estructura jerárquica de autoridad, siendo el jefe directo del docente, la Hermana Representante Legal, a quien le corresponderá investigar la conducta trasgresora y aplicar la sanción que tendrá la siguiente escala:

a) Faltas leves:

- Amonestación oral
- Amonestación escrita
- Observación negativa en la hoja de vida del docente o administrativo

d) Faltas graves:

- Amonestación escrita
- Observación negativa en la hoja de vida
- Acto de reparación del daño causado

e) Faltas gravísimas:

- Suspensión parcial de sus funciones
- Cambio de funciones

- Término de contrato

TITULO III

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE PADRES Y APODERADOS

Es la familia el núcleo vital de cada persona; en ella encuentra el sentido de la vida. Son los hijos el tesoro mayor de los padres, por el amor que se les tiene a los hijos es que existe el deber irrenunciable de formarles humana y valóricamente de la mejor manera posible.

Educar significa proporcionar elementos de ayuda, ofrecer experiencias, pero al mismo tiempo se debe exigir el cumplimiento de deberes. Al hijo se le debe enseñar a superar obstáculos, a resolver problemas; a crear estrategias de crecimiento personal.

El profesor es el profesional que colabora con la familia en la formación del niño y joven, por lo tanto, se debe mantener una comunicación fluida entre apoderado y profesor.

La presencia y el interés del apoderado en la escuela, la creación de relaciones armónicas y un clima de afabilidad contribuirán directamente en una mejor autoestima del educando.

I.- Siendo los padres los primeros educadores de sus hijos, y la escuela, colaboradora de esta misión, cada familia deberá asumir con plenitud todas aquellas acciones que la escuela defina en función de complementarse en este rol formador.

Se considerarán faltas:

- a) Marginarse de actividades de formación planificadas por la unidad educativa
- b) Marginarse de las actividades de pastoral, orientadas a la formación católica y al crecimiento de la fe
- c) Actuar con prepotencia frente al personal de la escuela, cualquiera sea el rol que éste cumpla
- d) Emitir juicios de descalificación pública en contra de alumnos y personal de la escuela, sin antes buscar la verdad donde corresponda

II.- Cada hogar debe constituirse en una escuela de los valores donde los hijos, a través del ejemplo de los integrantes del grupo familiar, conocen, valoran y viven las experiencias de responsabilidad, justicia, honradez, veracidad, respeto y diálogo.

Se considerarán faltas:

- a) Descuidar la formación de hábitos de estudio necesarios para que su hijo/a pueda realizar adecuadamente su proceso escolar
- b) Despreocuparse de la presentación personal y del uniforme escolar de sus hijos/as
- c) Ausentarse de las reuniones del microcentro, sin causas justificadas
- d) Faltar a los compromisos asumidos con su microcentro
- e) Desatender las recomendaciones por disciplina o rendimiento que le hagan los docentes o autoridades de la escuela
- f) No asistir, sin causa justificada a las citaciones que se le hagan desde la escuela
- g) Despreocuparse de los materiales de su hijo
- h) No preocuparse del apoyo profesional externo para su hijo/a cuando esto ha sido sugerido por la escuela después de un proceso de observación y diagnóstico

- i) No mantener controles de salud al día y no administrar tratamiento medicamentoso cuando éste ha sido recetado por profesional médico
- j) No cumplir personalmente y en forma oportuna con las justificaciones por ausencia de su hijo/a
- k) No asumir responsablemente los daños ocasionados por su hijo/a a la infraestructura y/o materiales de la escuela
- l) Maltratar física y psicológicamente a un alumno/a (siendo su hijo/a u otro)

CRITERIOS:

Se considerarán faltas leves, graves o extremas, dependiendo de las circunstancias y la frecuencia de su ocurrencia.

a) Faltas leves:

- Entrevista con el apoderado

b) Faltas graves:

- Entrevista con el apoderado
- Registro de la situación en la hoja del alumno/a
- Caducidad del contrato de prestación de servicios

f) Faltas extremas:

- Entrevista con el apoderado
- Registro de la situación en la hoja del alumno/a
- Caducidad del contrato de prestación de servicios y derivación a redes de apoyo si el caso lo amerita

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE APELACION

El proyecto de convivencia escolar busca educar actitudes de los integrantes de la comunidad educativa y en este sentido se crea una instancia de apelación de las medidas tomadas por las autoridades de acuerdo a la trasgresión de la norma, apelación que debe tener como requisito básico el arrepentimiento de la persona afectada con la norma, así como el público propósito de no volver a cometer la misma falta

a) INSTANCIAS DE APELACION PARA ALUMNOS.

- Profesor/a jefe del alumno/a afectado/a
- Inspectora General
- Directora
- Hermana Representante Legal

b) INSTANCIAS DE APELACION PARA PERSONAL DE LA ESCUELA:

- Representante Legal

c) INSTANCIAS DE APELACION PARA PADRES Y APODERADOS:

- Centro general de padres
- Dirección
- Representante Legal



ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACCIÓN

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE BULLYNG AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Este documento es una guía para abordar situaciones de acoso o Bullying que puedan aparecer dentro de nuestra unidad educativa.

Su aplicación compete a cada miembro de la comunidad educativa, y debe articularse con las normas, reglas y sanciones establecidas en el reglamento de convivencia escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, cada estrategia está a cargo de un miembro de la comunidad educativa.

A cargo del equipo directivo:

- Orientación al personal nuevo de política de la escuela anti violencia escolar, entrega de lineamiento generales y protocolo de actuación.
- Orientación de los aspectos legales de la violencia escolar. (Ley 20536. Violencia Escolar).
- Implementación de buzón de denuncias anónimas, para intervenir dentro del establecimiento educacional.
- Dar a conocer las funciones de los miembros de la comunidad educativa de acuerdo al protocolo de bullying.

El encargado de convivencia escolar y Orientación:

- Informar a la comunidad educativa del protocolo de bullying a toda la comunidad educativa.
- Incorporar el tema en la asignatura de orientación.
- Difundir consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying a los apoderados y profesores de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

Psicólogo y/o Asistente Social :

- Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos.
- Talleres de promoción del buen trato y sana convivencia. Así como estrategias de prevención de violencia escolar y bullying.
- Psicoeducación en el tema dentro de las escuelas para padres.

Los profesores jefes y de asignatura:

- Ante sospechas de alumno víctima de violencia, aplicación del instrumento “DETECCIÓN DE RIESGOS POR VIOLENCIA ESCOLAR” (ver anexo)
- Entrevista con alumnos para conocer la realidad de este dentro de la comunidad educativa.
- Promover y destacar valores y actitudes positivas de los alumnos, favorecer el trabajo en equipo dentro de la comunidad educativa.
- Difusión de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying a los alumnos.
- Abordar el tema de bullying de forma transversal en todas las asignaturas.

Inspectoras y asistentes de la educación :

- Velar los comportamientos de los estudiantes en los recreos y formas de interacción. Intervenir ante cualquier manifestación de violencia.
- Definir dentro del establecimiento educacional sectores de riesgo, darlos a conocer a la comunidad y vigilarlos con mayor frecuencia.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACION DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

El protocolo de acoso escolar Bullying propuesto por la DEPROV debe ser aplicado **SIEMPRE** que ocurre un evento de agresión o amenaza, esto sin excepciones.

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar de cualquier situación de violencia o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, como acción preventiva de Bullying y otras situaciones de violencia escolar.	
Plazo:	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable:	Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
Acciones:	Informar la situación de alerta a los responsables del equipo de convivencia escolar: Encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional, orientador, psicólogo y/o asistente social SEP, Dirección. *En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza denunciar la situación, y este encargarse de informar al equipo de convivencia escolar.

FASE 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Registrar los hechos por escrito, las circunstancias con el fin de tener respaldo de

las acciones que se realizan, para prevenir situaciones de violencia dentro del establecimiento educacional.

Plazo:	24 horas de conocido el hecho
Responsable:	Equipo de convivencia escolar. Encargado Convivencia Escolar. *Es recomendable que el profesor jefe del alumno colabore con el encargado de convivencia escolar y participe activamente de cada una de las instancias.
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia. - Informar a la dirección del establecimiento de la situación.

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Dar a conocer la situación a la familia, con el fin de orientar y prevenir situaciones de violencia dentro de la comunidad educativa.

Plazo:	24 horas de conocido el hecho.
Responsable:	Equipo de convivencia escolar. Encargado Convivencia Escolar.
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a las familias: Se cita a los apoderados de los alumnos implicados, y se atienden de forma individual. (revise recomendaciones para los padres y apoderados) - Derivar a atención médica, en el caso que sea necesario. - Informar acciones a dirección, y equipo técnico del establecimiento. - Informar apoyo externo según corresponda: carabineros, PDI, OPD, etc.

FASE 3: DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

Objetivo: identificar si las situaciones de violencia investigada cumple criterios para ser considerada bullying, y la aplicación de medidas de acuerdo al reglamento de convivencia.

Plazo:	Al tercer día de conocido el hecho.
Responsable:	Equipo de convivencia escolar.
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información obtenida en la Pauta de Indicadores de urgencia. - Entrevista con agentes claves: compañeros de curso, estudiantes que observaron los hechos, profesores, asistentes de la educación, etc. - Entrevista con las personas implicadas. - Aplicación de cuestionarios (*si es que no se han realizado previamente como acción preventiva) - Análisis del contexto. - Elaboración de Informe concluyente. - Informar al sostenedor y al MINEDUC.

Al finalizar este paso, es necesario la...

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

FASE 4 : GENERAR UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Objetivo: Acoger y educar a la víctima.
Sancionar y educar al agresor.
Trabajar con los observadores y grupo curso.

Plazo:	Una semana de conocido el hecho
Responsable:	Equipo de convivencia escolar. Equipo psicosocial SEP del establecimiento educacional.
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la víctima en el desarrollo de competencias sociales que le permitan afrontar situaciones de violencia escolar y/o bullying de manera asertiva. - Supervisar la realización de acciones reparatorias por parte del agresor a la víctima de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar. - Realizar educaciones a grupo curso y/o comunidad educativa reforzando la sana convivencia escolar y rechazando cualquier situación de violencia. - Evaluar de ser posible, acciones de mediación escolar entre los involucrados en la situación de violencia con el fin de generar acuerdos entre las partes. - Determinar si se requiere apoyo profesional externo para el agresor, víctima o sus familias.

FASE 5: EVALUACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN	
Plazo:	2 meses
Responsable:	Equipo de convivencia escolar
Acciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento - Reunión equipo de convivencia escolar - Aplicación Lista Cotejo Final. - Informe final con copia al sostenedor y MINEDUC
	<ul style="list-style-type: none"> • Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir, no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar se reactivará el protocolo en su fase 3, de Diagnóstico de Acoso Escolar (bullying)
	<ul style="list-style-type: none"> • De ser la evaluación positiva, la comunidad educativa vuelve a su estado de equilibrio.
El supervisor del establecimiento del MINEDUC debe realizar el control y seguimiento, y elaborar un informe de evaluación de la situación .	

RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, sin factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y sociales de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos,

no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN Y EQUIPO DE GESTIÓN

Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- Definir la política participativa de convivencia, expresada en el PEI y el reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver conflictos.



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES, DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Durante el último tiempo se ha hablado mucho de convivencia escolar y violencia escolar. Ambas existen y se dan en la escuela. Ante la primera se plantea el reto de proveerse de habilidades, conocimientos, y en definitiva de una nueva mentalidad ante el conflicto; mientras que la segunda requiere de una respuesta contundente y decidida.

En la convivencia diaria, los conflictos están presentes en las vidas de todos nosotros, y han de afrontarse y aprovecharse como oportunidades para el crecimiento y la

maduración personal. Este es el motivo que nos anima a promover los medios y recursos necesarios para que estos se gestionen de manera inteligente y pacífica.

Objetivos de las medidas contra la violencia escolar.

Tanto en las medidas de prevención para evitar que se den actos de violencia en la escuela, como en las medidas cuando ha aparecido el problema, los objetivos tienen dos vertientes complementarias:

a. Acciones positivas:

Aumentar recursos personales y factores de protección.

Estas son en realidad las grandes metas de la educación afectiva y ética. Temas como la compasión, el sentimiento de justicia, el respeto, el control de la atención, el manejo de la impulsividad, la superación del miedo y de la vulnerabilidad, incluso la capacidad de expresión verbal, son aprendizajes que aportan recursos para evitar o afrontar la violencia en los colegios.

b. Acciones disuasorias:

Eliminar factores de riesgo.

Para llevar a cabo un protocolo de prevención de la violencia escolar ; es imprescindible movilizar todas las energías de los padres y de toda la comunidad educativa para dejar claro que se va a ser inflexible ante la violencia en nuestra escuela, que no se va a tolerar. Sin este punto de partida todos los esfuerzos pueden ser inútiles.

Medidas tras aparecer el problema.

- La INTERVENCIÓN debe ser INMEDIATA, siguiendo el principio: En nuestra aula y en nuestra escuela no se permiten las agresiones. Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia escolar es el retraso en la respuesta.
- Ante un acto de violencia, la escuela no puede tardar en tomar una decisión, puesto que durante todo ese tiempo el agresor se siente impune y el agredido indefenso. Es indispensable que haya una intervención el mismo día en que se detecta la agresión, aunque luego se tarde más tiempo en decidir otras estrategias.
- Actuar desde el nivel más próximo en adelante: (profesor, inspector, dirección).
- Tratar el problema con los/as profesores/as jefes.
- Reafirmar la importancia de las normas escolares, especialmente la norma de NO VIOLENCIA.

Medidas educativas de apoyo a la víctima:

- Garantizarle protección, demostrarle que no está solo
- Aumentar su capacidad de afrontamiento de los problemas
- Tratamiento del miedo y del sentimiento de impotencia si se estima prudente (puede necesitar un experto).

- Tratar de aumentar sus vínculos con otros compañeros

Un alumno que ha sido víctima de acoso puede a su vez convertirse en agresor. Por ello es importante tomarse en serio cualquier tipo de agresión, no esperar a que el caso sea grave, evitamos así un círculo vicioso de violencia.

Por otra parte, el sentido de pertenencia a la escuela es un elemento fundamental para el desarrollo del alumno. Cuando un alumno es agredido su experiencia de la escuela se convierte en una fuente de estrés, surgen emociones negativas que se asocian al colegio: enfado, hostilidad, agresividad. Es imprescindible en ese caso que los profesores le ayuden a recuperar su lugar dentro de su curso y a normalizar su vida cotidiana.

Medidas educativas de ayuda al agresor:

- Hablar seriamente con el agresor.
- Intentar comprender las razones de su comportamiento: temperamento agresivo, violencia estratégica (para conseguir algo), impulsividad no controlada, furia, resentimiento, afán de poder y de dominación .
- Observar posibles trastornos de personalidad que necesiten un tratamiento especial.
- Comunicar la situación a su apoderado.
- Derivación a terapia psicológica si procede.
- Aplicar sanciones establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar.



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A CASOS GRAVES DE VIOLENCIA

ENTRE PARES

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de directivos y/o encargada de convivencia escolar.
- 2.-En caso que el sindicado como eventual responsable sea un alumno/a, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima.
- 3.-Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus pupilos e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.
- 4.-A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
- 5.-Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar –previo análisis de la Hermana Directora y Directivos- la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.

6.- Independiente de lo resuelto por los organismos competentes en cada caso, la Dirección de la escuela procederá a aplicar sanciones estipuladas en nuestro reglamento de convivencia escolar para tal situación.

Debemos tener presente que los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

La encargada de convivencia escolar recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio de Urgencia del Hospital de Tomé. El alumno/a será acompañado/a por la persona a quien le confidenció el hecho, la Orientadora o Inspectora.



PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO HACIA UN MENOR.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

Tipos y formas de maltrato infantil

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

DEBER DE DENUNCIAR Y LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL NO LLEVARLO A CABO

Obligación de denunciar:

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Incumplimiento de la obligación de denunciar:

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS DISTINTOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL:

Como educadores y miembros de una comunidad educativa, es posible que podamos tomar conocimiento de una sospecha o certeza de alumnos que puedan estar pasando por una situación de maltrato infantil.

Debemos tener presente que los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Es por este motivo que se establece un protocolo de actuación para enfrentar las distintas situaciones de maltrato anteriormente mencionadas.

Cualquier miembro de La comunidad escolar que tenga conocimiento de una situación de maltrato o agresión, deberá informar de forma inmediata a inspectores o Profesores Jefes y estos –a su vez- a los docentes directivos:

1. Cuando un profesor, inspectora o cualquier miembro de la comunidad educativa reciba una denuncia, escuche un relato o sospeche de una posible situación de maltrato en cualquiera de sus formas, que afecte a un alumno/a de la escuela, debe comunicar la situación inmediatamente a dirección, encargada de convivencia escolar o inspectora general, para iniciar acciones inmediatamente.
2. Si se tratase de un caso de agresión física, deberá llevarse al menor a constatar lesiones a la unidad de urgencia del Hospital de Tomé y enseguida hacer la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile o Fiscalía Según corresponda.
- 3.- Se deberá informar a los padres y/o cuidadores de la “víctima” el protocolo a seguir.
4. Quien recibe la denuncia, en un plazo no mayor a 24 hrs. deberá informar a Inspector General o encargado de convivencia del establecimiento para comenzar la investigación interna. Sus resultados serán informados a la Dirección.

5. En el proceso de investigación, se recopilarán la Fichas de Entrevistas con la información requerida y respetando la confidencialidad necesaria.
6. El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado al Inspector General, encargado de Convivencia escolar, Dirección del establecimiento, Tribunal de Familia o Fiscalía y la autoridad ministerial correspondiente.
7. En caso de que el hecho de violencia no sea constitutivo de delito, el equipo de convivencia escolar velará porque los involucrados en los hechos sean derivados a las redes de apoyo propias de la escuela (Psicóloga y Asistente Social), como a la red comunal para que reciban apoyo necesario para superar la problemática.
8. Se realizará seguimiento permanente del caso y se llevará registro.
9. Es deber de todo profesor y funcionario de esta comunidad educativa velar por el cumplimiento de dicho protocolo de acción.



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMIAR

La **violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar** comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el matonaje, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que afecta, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar.

En preescolares, la exposición a violencia doméstica se asocia a irritabilidad excesiva, regresión en el lenguaje y control de esfínteres, problemas de sueño (insomnio, sonambulismo), ansiedad de separación, dificultades en el desarrollo normal de la autoconfianza y de posteriores conductas de exploración, relacionadas todas ellas con la autonomía

Los niños en edad escolar muestran síntomas de ansiedad, depresión, conducta agresiva y estrés postraumático, así como otros problemas asociados como dificultades para dormir, concentrarse y para afrontar las peculiaridades de su entorno. Sus actitudes, competencia social y su funcionamiento escolar se ven afectados y, a medida que crecen, tienen mayor riesgo de presentar fracaso escolar, cometer actos vandálicos y presentar psicopatología, incluyendo abuso de sustancias

Los tipos de maltrato pueden subdividirse en cinco tipos

- **Maltrato físico:** Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física. Puede ser por un castigo repetido que puede variar en magnitud y características.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas o descréditos, ridiculizaciones. También aquí se toma en cuenta la indiferencia; rechazo implícito o explícito, como también aterrorizar a los niños, niñas o adolescentes. No hay que olvidar que ser testigo de violencia entre los padres constituye también una forma de maltrato emocional.
- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

- **Abandono:** En el contexto legal se entiende como abandono cuando se deja sólo a un niño/a en un lugar solitario (que puede ser el propio hogar), vía pública o en recinto hospitalario.
- **Abuso sexual:** Los hechos de maltrato infantil constitutivo de delito son aquellos que se refieren a la Agresión Sexual en cualquiera de sus formas: contra niños, niñas y adolescentes, incluyendo violación, el estupro, el abuso sexual , sodomía, y exposición a niños/as a actos de significación sexual y pornografía infantil.

ACCIONES:

Frente al maltrato físico, si existe evidencia, debe llevarse al/la menor a constatar lesiones al Hospital de Tomé y luego poner los antecedentes del caso en Tribunal de Familia.

Frente al maltrato emocional, negligencia y abandono, equipo multidisciplinario de la escuela se entrevistará con los responsables del menor y dependiendo de la gravedad de los hechos, se activarán redes de apoyo (OPD, Tribunal de Familia, CESFAM, etc.) para derivación del caso.

Frente al abuso sexual se remitirá el relato del niño/a o adolescente a Fiscalía para que realice la investigación correspondiente.

En todos los acontecimientos se hará seguimiento de los casos.

Marco Legal: Ley 20066 y la Convención de los Derechos del Niño



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El enfrentamiento efectivo de un problema de consumo requiere de la puesta en práctica de un plan de acción que sea acorde al nivel y tipo de consumo, y al grado de reconocimiento del problema y motivación para el cambio. Para que las intervenciones sean oportunas debe evaluarse de la manera más completa posible antes de decidir el modo y el momento de intervenir con el alumno/a y la familia. Un aspecto clave en esta evaluación será determinar si se trata de un consumo experimental, ocasional o dependiente y el riesgo de aumento del mismo.

A continuación se detallan posibles intervenciones en caso que se detecte consumo de algún tipo de drogas ilícitas dentro del establecimiento y reducir sus consecuencias negativas:

CONSUMO EXPERIMENTAL Y CONSUMO OCASIONAL

- Contener al alumno/a enfrentando el tema con una actitud acogedora y comprensiva, pero de firme oposición al consumo.
- Apoyar y observar. Poner atención a señales de consumo más graves.
- Realizar una entrevista familiar, según el caso.
- Reforzar el no consumo.
- Educar y promover estilos de vida saludables, sin drogas.
- Entregar información y orientación clara a los alumnos acerca de las drogas y sus efectos.

CONSUMO HABITUAL

- Evaluación, apoyo y derivación del alumno/a a tratamiento.
- Promover la participación de la familia en el tratamiento y/o apoyo psicosocial.
- Establecer contacto con redes de apoyo (SENDA, Hospital, CESFAM).

Marco Legal: Ley de alcoholes 19.925

EN CASO DE MICROTRAFICO

Frente a la detección de casos de microtráfico de drogas ilícitas al interior de la unidad educativa, se recolectará el máximo de antecedentes y se pondrán en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice los derechos de los niños, niñas o adolescentes que pudieran aparecer involucrados en las redes de microtráfico, considerando que efectivamente ellos pueden ser **instrumentos**, más que **sujetos activos del delito**, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables del ilícito.

Marco Legal: Ley 20.000



Protocolo de actuación en caso de abuso sexual

¿Qué debemos entender como agresiones sexuales?

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

¿Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir?

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

¿Qué hacer ante una agresión sexual?

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, **Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía**, con el fin que se investiguen los hechos.

Cuando el hecho no ha sido denunciado, la **Ley obliga a los Directores, Inspectores Generales, Inspectores y Profesores** de un **Establecimiento Educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs.** desde que tomen conocimiento de la denuncia realizada por cualquier integrante de la Institución, **so pena de ser sancionado con multas de no hacerlo.**

Nota : La Dirección de nuestra U.E. antes de realizar la denuncia a los Organismos Competentes, citará a la brevedad al Apoderado del niño (a) afectado(a), para informarle de los antecedentes recibidos y en su presencia iniciará los trámites correspondientes.

¿Dónde buscar orientación y ayuda?

Fiscalía Local Tomé	:	Fono :	2174250
Policía de Investigaciones de Chile	:	Fonos:	2650060 - 2651399
Carabineros de Tomé	:	Fonos:	2141278 - 133
Tribunal de Familia Tomé	:	Fono :	2653944



Protocolo de Acción Accidentes Escolares

Se entiende por Protocolo de Acción de Accidente Escolar, todo el procedimiento que realizará la Escuela “Margarita Naseau”, al momento de que se presenta algún accidente, lesión o incidente de un alumno (a) de esta institución.

Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

Lesión, incidente o accidente.-

- Guardar la calma
- Dar aviso a la Inspectora
- Evaluar y tomar la decisión más adecuada

Lesión leve o incidente.-

- Aplicar primeros auxilios
- Mandar al alumno (a), a la sala
- Comunicar por escrito o por teléfono, al Apoderado

Accidente.-

- Avisar a la Inspectora
- Hacer uso de la camilla, si es necesario
- Se llama a la ambulancia o se traslada al alumno (a) al Hospital
- Se le comunica al Apoderado, que se dirija al Hospital
- Una vez en el Hospital, el Apoderado se hace cargo de su pupilo (a)

Todo este procedimiento debe ser registrado en la **declaración individual de accidente escolar**, entregado por el Estado.

Cuando se termina el proceso de atención del alumno (a), el apoderado informa al Colegio el diagnóstico del alumno, dado por la Institución de Salud.-.



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UNA ALUMNA EMBARAZADA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

I.-Se reconoce el derecho a la educación y su permanencia en el establecimiento a toda alumna que presente una situación de embarazo.

Las alumnas embarazadas estarán sometidas a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con estas (horarios de entrada, salidas y permisos especiales).

II.-Las alumnas embarazadas podrán matricularse y/o continuar sus estudios en el establecimiento, contando con el apoyo de su profesor(a) jefe y directivos para tener acceso a las redes de apoyo en salud y para una adecuada relación al interior del establecimiento y de la familia.

PROCEDIMIENTO:

- a) La alumna y/o apoderado(a) informan de la situación al profesor(a) jefe de la situación.
- b) Profesor(a) jefe informa a Equipo Directivo.
- c) Apoderado deberá entrevistarse junto al profesor jefe con Directivos del establecimiento donde se tomarán acuerdos referidos a horarios, salidas a controles de salud, asistencia total o parcial a clases y otras medidas que se estime pertinente acordar y que resguarde la salud de la madre y el ser que está por venir.
- d) El apoderado presentará documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.
- e) La escuela velará por que la alumna ingrese al centro de salud que le corresponda para llevar el control de su embarazo.

III.-Mientras dure el período de embarazo se le concederán las facilidades que le permitan cumplir con sus responsabilidades escolares hasta que pueda reintegrarse a clase regularmente.

La Dirección podrá autorizar un sistema de evaluación diferenciado para las alumnas embarazadas, incluyendo el término anticipado del año escolar de acuerdo con su estado de salud, debidamente certificado.

PROCEDIMIENTO:

Apoderado presenta solicitud por escrito, acompañada de certificado emitido por médico o matrona que realiza control de la alumna embarazada.

IV.- Durante la lactancia, las alumnas, tienen derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Para ello se podrá acortar jornada o podrá salir por algún momento a atender a su guagua. Esto será sólo mientras lo esté amamantando.

PROCEDIMIENTO:

- a) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- b) Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- c) La alumna deberá acordar con Orientadora los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización sólo por el período que dure la lactancia.
- d) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. **Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.** El director o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
2. Se podrá **firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente**, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al establecimiento educacional de **situaciones como cambio de domicilio** o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad **quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.**
4. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.



Protocolo de Acción para las Salidas Pedagógicas

Se entiende por Protocolo de Acción para las Salidas Pedagógicas, todo el procedimiento a realizar por la Escuela “Margarita Naseau”, al momento de organizar y llevar a efecto, estas salidas pedagógicas.

Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

A.- Organización.-

- En una Reunión de Apoderados (as), se define el lugar y la fecha a realizar la salida pedagógica.
- Se designan a los Apoderados (as) que van a acompañar a los alumnos (as) y a la Profesora (or).
- A través de un documento, se entrega a Hermana Directora, la planificación de la actividad pedagógica que se va realizar en terreno.

A.- 1.- Desarrollo.-

- Cuando sea pertinente, se contrata el bus que va a llevar a los alumnos (as).
- Se manda de parte del Establecimiento, un permiso, a los Apoderados (as), donde se indica el día, la hora, el lugar de la salida y la hora de regreso.
- Este permiso debe ser devuelto al Establecimiento, firmado por el Apoderado (a), donde autoriza la participación de su pupilo (a). El alumno(a) que no devuelva esta autorización firmada **no puede salir del establecimiento**.

A.- 2.- Día de la salida.-

- La Profesora (or), reúne a los alumnos (as) en su sala.
- Pasa la lista, para ser registrada en Subvención.
- La Profesora (or), entrega a Inspectoría, todas las autorizaciones.
- En portería, el profesor(a) responsable del grupo de alumnos que sale, firma el Registro de Salida.
- Todas las autorizaciones, quedan guardadas en Inspectoría.



PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR ESCUELA MARGARITA NASEAU

El presente instructivo tiene como finalidad dar a conocer a padres, apoderados y comunidad escolar, las disposiciones generales y específicas en cuanto al tema de emergencias por eventos catastróficos y otras circunstancias externas.

Se deben conocer e identificar las zonas de seguridad en las dependencias internas de establecimiento.

Una vez decretada la emergencia se constituye el comité de emergencia el que será el encargado de tomar las decisiones. La conformación de este grupo será responsabilidad de la directora o de quien este a cargo del colegio en el momento.

A- CÓMO ACTUAR EN CASO DE SISMOS EN ESCUELA

Si durante la hora de clases se produce un sismo:

- 1- El profesorado deberá mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala, alejados de las ventanas, estantes y repisas, controlando cualquier situación de pánico.
- 2- Las puertas deben abrirse y mantenerse en esa posición.
- 3- Si el sismo se produce durante las horas de recreo o durante el periodo de cambio de jornada, es decir entre las 13:45 y las 14:00 horas, los alumnos, alumnas y demás personal deben ponerse a resguardo en el lugar donde se encuentren. Para esto es necesario conocer las zonas de seguridad de cada sector del colegio. (ver más adelante)
- 4- Si el sismo persiste, todos en la sala deben adoptar la posición de seguridad a nivel del piso, cabeza entre las piernas, dando la espalda a las ventanas, hasta que este finalice.
- 5- En caso, de que debido a la intensidad y duración del sismo, se visualicen peligros, se dará la alarma y será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad externa, utilizando las vías de evacuación predeterminadas.
- 6- En caso de producirse el sismo durante un recreo los alumnos deberán reunirse en la zona de seguridad en el patio del colegio y esperar instrucciones.
- 7- Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores(as) como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual o colectivo, que solo complicarían aun más la situación.
- 8- El profesor o profesora deberá mantener una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta.
- 9- Al evacuar el colegio se recomienda no transitar por charcos de agua ya que pueden estar electrificados.
- 10- Una vez en la zona de seguridad no se debe reingresar al edificio Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir replicas, atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a postas, etc.

B- EN CASO DE INCENDIO

- 1- El profesorado deberá mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala, alejados de las ventanas, estantes y repisas, controlando cualquier situación de pánico.
- 2- Se dará la alarma de evacuación, en caso de no ser posible se debe evaluar y buscar la forma de dar aviso de otra forma.
- 3- El personal auxiliar o quien esté más cerca deberá tomar y accionar uno de los once (11) extintores que se encuentran repartidos en el establecimiento, (ver anexo con la ubicación de los extintores).
- 4- Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores(as) como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual o colectivo, que solo complicarían aun más la situación.
- 5- En caso de producirse el incendio durante un recreo los alumnos deberán reunirse en la zona de seguridad en el patio del colegio y esperar instrucciones.
- 6- El profesor o profesora deberá mantener una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta.
- 7- Una vez en la zona de seguridad no se debe reingresar al edificio Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir replicas, atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a postas, etc.

C- EN CASO DE EMERGENCIA POR GASES TÓXICOS

- 1- En caso de emergencia por gases tóxicos se dará la alarma y el alumnado y el personal deberán salir a la zona de seguridad externa, en la medida que esta sea segura.
- 2- Se constituye en ese instante el comité de emergencia, el que decidirá las medidas a seguir en este caso.

D- EVACUACIÓN DEL COLEGIO

- 1- La señal de evacuación del colegio es el toque de la campana, al sonar esta todo el alumnado y personal debe hacer abandono del establecimiento, en forma ordenada, caminado y sin correr.
- 2- Cuando escuches la señal de evacuación tienes que obedecer de inmediato.
- 3- El alumno que está sentado más cerca de la puerta debe abrirla, y asegurarla.
- 4- Se debe hacer el abandono del colegio en forma ordenada.
- 5- Realizar la evacuación con paso rápido y firme, pero sin correr.
- 6- No grites ni hables, evacua el lugar en silencio.
- 7- No lles objetos en la boca ni en las manos ni te devuelvas a buscar objetos a la sala. Sal con lo indispensable.
- 8- De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

E- ASPECTOS GENERALES DURANTE LAS EMERGENCIAS

- 9- Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos(as) a su cargo, usando la metodología de parejas.
- 10- Los docentes deben preocuparse de tener claridad de los alumnos presentes y ausentes en todo momento del día.
- 11- Debido a la contingencia se hace necesario e imprescindible que todos los alumnos abandonen el edificio y las salas de clases durante los recreos.
- 12- Buscar salidas alternativas en caso de obstrucción. (recordamos que existen tres puertas que dan a la calle en el colegio: salida principal, portón del kínder , puerta comunidad)
- 13- Debe quedar clara la zona de seguridad dentro de la sala de clases, y quien será el encargado de abrir y fijar la puerta y de reemplazarlo en caso de ausencia.
- 14- Los alumnos que se encuentren en el gimnasio deberán acercarse a la zona de seguridad, en el patio del colegio.
- 15- La directora del colegio o quien ella designe será la encargada de dar la alarma de evacuación del colegio (campana), en ese momento el portero de turno deberá abrir las puertas principales del colegio.
- 16- Desde ese momento se constituye el comité de emergencia el que estará a cargo del procedimiento (directora, profesor ó profesora, inspectora, tío auxiliar, secretaria, con tres integrantes como mínimo).
- 17- El auxiliar de turno debe cortar los suministros de gas, luz y agua, luego deberá acercarse al patio y ayudara en la evacuación desde ese lugar, además será el último en salir del colegio.
- 18- Las vías de evacuación del colegio deben ser reconocidas por los alumnos.
- 19- Las tías del kínder deben dejar abiertas las puertas que dan al patio, para así dar otra opción de salida.
- 20- Los alumnos y las personas que se encuentren en los baños, sala de profesoras, UTP, comunidad, sala de computación, sala diferencial y lugares cercanos, deben salir por la puerta de la comunidad.
- 21- Se recuerda a la comunidad educativa que el sector de seguridad es un lugar público al exterior del colegio y por lo tanto nos encontraremos con gente civil, vehículos y otros colegios en las calles.
- 22- El encargado de la evacuación deberá salir con un sistema de comunicación móvil, megáfono y con una radio portátil con pilas buenas. En caso de producirse de noche debe disponer además de las linternas de emergencia.
- 23- El portero designado debe mantener en un estante y a mano los objetos descritos en el punto anterior, radio con pilas, megáfono con pilas y linternas.
- 24- Zonas de seguridad del colegio: Gimnasio, en un lugar central, alejado de los objetos que pudieren caer, como parlantes, focos de iluminación y otros. Patio del colegio: en un lugar central, lejos de las ventanas y los cilindros de gas. Demás dependencias del colegio: en un lugar central, lejos de las ventanas y de objetos que pudieren caer. Si el sismo persiste se debe adoptar una posición muy cerca del suelo, debajo de una mesa o cercano a un mueble.

F- DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN

- 1.- Completada la evacuación, el comité de emergencia del colegio procederá de acuerdo a la información, a revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos

estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no hayan incendios, escapes de gas, de agua, etc. Deterioro de conductos eléctricos, escaleras y otros accesos. Determinando el grado de daños y riesgos, los cuales serán informados a dirección para determinar si las actividades en las salas de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.

2.- De no observarse daños reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc, observando cuidadosamente la ausencia de fugas.

3.- En relación con los daños que se observen se debe solicitar ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario. Bomberos, CGE, ESSBIO, etc.

4.- Revisar los estantes y repisas sala por sala para cerciorarse de que no existan peligros de ese tipo.

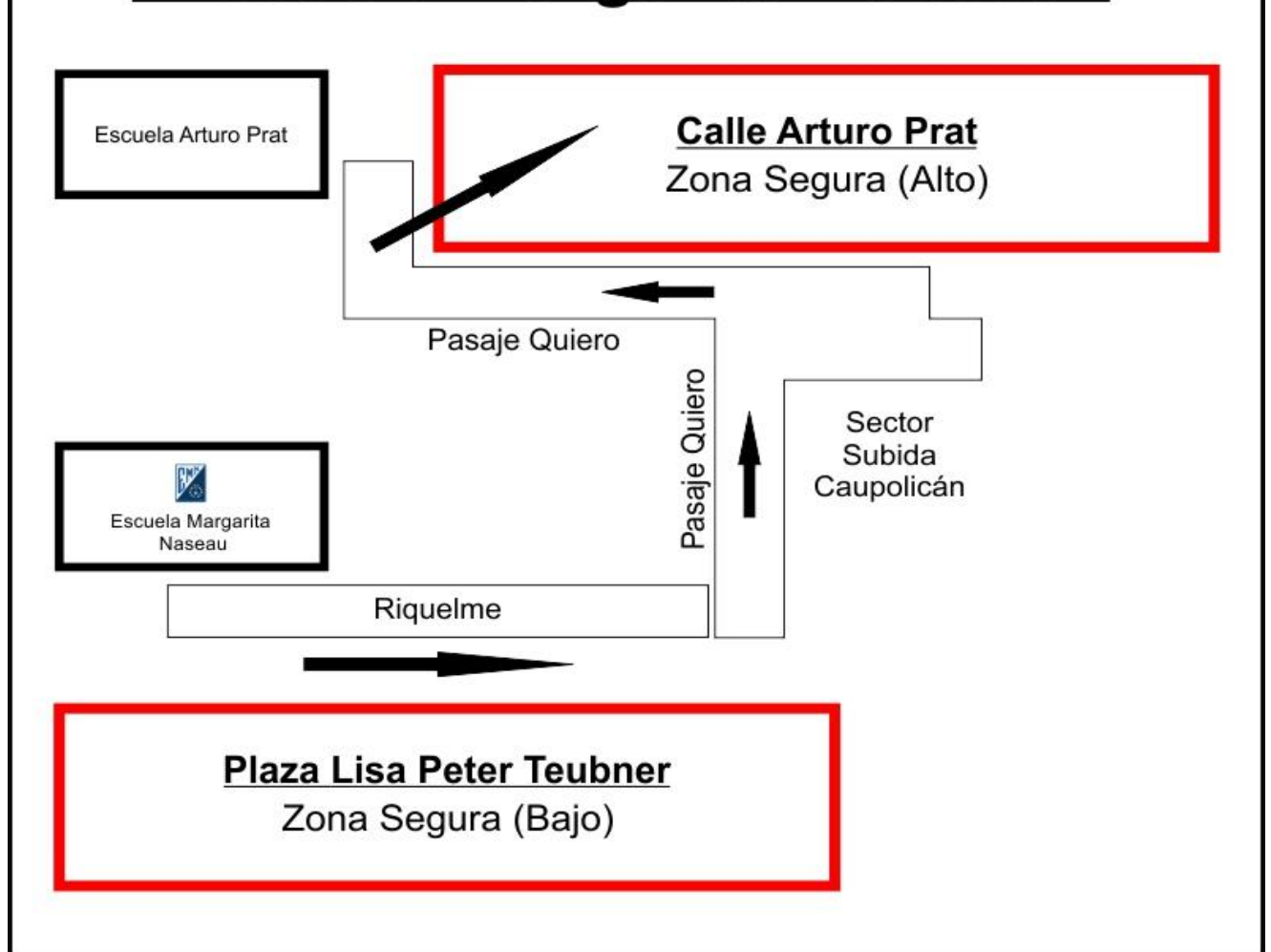
5.- Por último se debe evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el evento, con el objeto de reforzarlas debilidades y fallas.

6.- Se informa a los apoderados que en caso de ocurrir una evacuación por emergencia ya sea de sismo, incendio u otras emergencias, deberán adecuarse a las disposiciones del colegio. Es decir el retiro de los alumnos en caso de evacuación será desde la **zona de seguridad**.

G- ZONAS DE SEGURIDAD

- Les informamos que se han determinado dos zonas de seguridad exteriores:
La primera esta ubicada en las afueras del colegio, justo al frente en la plazoleta Lisa Peter.
La segunda en un sector alto ubicado en la calle Arturo Prat, a continuación del Caupolicán. La subida será por el pasaje Quiero hasta la calle Arturo Prat.

Croquis Zona de Seguridad “Escuela Margarita Naseau”



H- ANEXO UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES

- 1- PORTERIA
- 2- HALL EDIFICIO 1° PISO
- 3- HALL EDIFICIO 2° PISO
- 4- HALL EDIFICIO 3° PISO
- 5- PATIO KINDER
- 6- PASILLO INSPECTORIA
- 7- PASILLO COMEDOR
- 8- GIMNASIO LADO ESTUFA
- 9- SALA DE COMPUTACION
- 10- PASILLO 2° PISO SALA DE COMPUTACION
- 11- COMUNIDAD 2° PISO SALA ASISTENTE SOCIAL

Equipo de gestión

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El presente proyecto de convivencia escolar entra en funcionamiento a partir del mes de marzo del año 2015, será revisado cada dos años y se harán las modificaciones que se estimen convenientes.

Todos aquellos aspectos que no aparecen normados en este proyecto, son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Establecimiento.

ROSA GOMEZ ORTIZ
PRESIDENTA C G P

SANDRA ESPINOZA CEBALLOS
DIRECTORA

SOR BERNARDITA RIVAS PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL